



REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.
Ejecutivo Rdo. 2020-00239
Inter. 360

En atención a la solicitud que precede, remitida a este despacho judicial por el apoderado de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO en contra del señor JULIAN JAVIER ANDRADE ROSERO, se le informa que los oficios dirigidos a perfeccionar la medida cautelar decretada, aún no se han remitido, habida cuenta que la parte interesada no ha cumplido con el requerimiento efectuado por este despacho mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil veinte, en consecuencia se le insta nuevamente para que suministre a este despacho judicial los correos electrónicos en que las entidades bancarias reciben notificaciones judiciales.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c432d8922c1a88be1cd1702b24f36ab1f352700c076a6b036e08a5294ba91d3

Documento generado en 17/03/2021 12:00:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>